



ACUERDOS

**JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

ENDESA

28-Abril-2001

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, así como de la gestión social de dicho ejercicio.

“Aprobar las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, así como la gestión social de dicho ejercicio.”

Segundo. Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendo.

“Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendo propuestas por el Consejo de Administración, de modo que el beneficio del ejercicio, que asciende a 117.657.343.579,- pesetas, conjuntamente con el remanente del ejercicio correspondiente a 1999, que asciende a 60.708.308.653,- pesetas, y que suman un total de 178.365.652.232,- pesetas, se distribuye como sigue:

- A dividendo (Importe máximo a distribuir correspondiente a 0,65 euros por acción por la totalidad de las acciones, es decir, 1.058.752.117 acciones)114.504.994.330,- pesetas.
 - A reserva voluntaria 3.860.657.902,- pesetas.
 - A remanente 60.000.000.000,- pesetas.
- TOTAL 178.365.652.232,- pesetas.

Se acuerda expresamente pagar a las acciones con derecho a dividendo, la cantidad bruta de 0,65 euros por acción. El pago del dividendo se efectuará a partir del 2 de julio de 2001, en los bancos y entidades financieras que oportunamente se anunciará, descontando de su importe la cantidad bruta de 0,24 euros por acción, pagados a cuenta del dividendo, el 2 de enero de 2001 en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de octubre de 2000.”

Tercero. Nombramiento de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2001 para la Sociedad y su Grupo Consolidado.

“Nombrar auditor de cuentas para el ejercicio 2001 al actual auditor externo Arthur Andersen y Cía, S. Com., tanto para ENDESA, S.A. como para su Grupo Consolidado.

Contratar con dicha compañía la auditoría externa de las cuentas de ENDESA, S.A. y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2001, delegando en el Consejo de Administración, en los términos más amplios, la determinación de las demás condiciones de su contratación.”

Cuarto. Nombramiento de Consejeros.

1. Nombrar o reelegir a los siguientes consejeros:

Nombrar miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Miguel Blesa de la Parra. El Sr. Blesa de la Parra fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 6 de noviembre de 2000, para cubrir la vacante producida por la renuncia de D. Francisco González Rodríguez.

Nombrar miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Francisco Javier Ramos Gascón. El Sr. Ramos Gascón fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 6 de febrero de 2001, para cubrir la vacante producida por la renuncia de D. Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Reelegir, como miembros del Consejo de Administración a:

D. Rafael Español Navarro.

D. José Fernández Olano.

D. Rodolfo Martín Villa.

D. Rafael Miranda Robredo.

D. José Luís Oller Ariño.

D. Manuel Pizarro Moreno.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, los referidos señores ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años.
3. La condición de miembro del Consejo de Administración, según la clasificación reseñada en el artículo 37 de los Estatutos Sociales, queda establecida como tipo a) para los señores D. Rodolfo Martín Villa y D. Rafael Miranda Robredo, como tipo b) para los señores D. Rafael Español Navarro, D. José Fernández Olano, D. José Luís Oller Ariño y D. Francisco Javier Ramos Gascón y como tipo c) para D. Miguel Blesa de la Parra y D. Manuel Pizarro Moreno.”

Quinto. Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y en la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas.

“Revocar y dejar sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones de la sociedad, concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2000.

Autorizar nuevamente la adquisición derivativa de acciones propias, así como los derechos de suscripción preferente de las mismas, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, en las siguientes condiciones:

- a) Las adquisiciones podrán realizarse por cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, directamente por la propia ENDESA, S.A., por las Sociedades de su grupo, o por persona interpuesta, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- b) Las adquisiciones se realizarán a un precio por acción mínimo de su valor nominal y máximo equivalente a su valor de cotización más un 5% adicional.
- c) La duración de la presente autorización será de 18 meses.”

Sexto. Autorización al Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

- "1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:
 - (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;
 - (ii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y
 - (iii) delegar, a su vez, en la Comisión Ejecutiva o en uno o en varios consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.
2. Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Rodolfo Martín villa, al Vicepresidente D. Manuel Pizarro Moreno, al Consejero Delegado D. Rafael Miranda Robredo y al Secretario General y del Consejo de Administración D. Salvador Montejo Velilla, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:
 - (i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier

otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y

- (ii) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, los Ministerios de Economía y de Hacienda, así como ante otras autoridades, administraciones e instituciones, en especial, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.